

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiuno días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

LINDA FRANCÉS DONAIRE PORTILLO
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de febrero de 2024.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RECURSOS
NATURALES Y AMBIENTE

Poder Legislativo

DECRETO No. 17-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras en su Artículo 59 establece que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable”.

CONSIDERANDO: Que es menester que el Estado de Honduras adopte medidas legislativas para cumplir las recomendaciones en materia ambiental, como la sugerida en el Examen Periódico Universal (EPU) que recomendó al Estado de Honduras seguir dando prioridad a los esfuerzos encaminados al reconocimiento y la protección de los periodistas y los defensores de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.62-2022 del 27 de Mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 18 de Junio de 2022, se elevó a la luchadora social y ambientalista hondureña **BERTHA ISABEL CÁCERES FLORES** a la Categoría de Heroína Nacional.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 4 del Decreto No. 62-2022, del 27 de Mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 18 de Junio de 2022, contentivo de Elevar a la luchadora social y ambientalista hondureña **BERTHA ISABEL CÁCERES FLORES** a la Categoría de Heroína Nacional, el cual debe leerse de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 4.- Ordénese al Banco Central de Honduras (BCH) para que en las nuevas emisiones del billete de denominación de Doscientos (200) Lempiras, se incluya la imagen de la compañera **BERTHA ISABEL CÁCERES FLORES**, junto con la frase ¡Despertemos humanidad! ¡Ya no hay tiempo!”.*

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiuno días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

LINDA FRANCÉS DONAIRE PORTILLO

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de febrero de 2024.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN

EL DESPACHO DE EDUCACIÓN